



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015)  
Auto interlocutorio No. 428

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Pacífica Medina Roja
Demandado	Nación – Ministerio de defensa – Ejército Nacional
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 01518 00
Asunto	Declara desistimiento

Mediante Auto N° 299 del 12 de febrero de 2015, este Juzgado admitió la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoada por la señora Pacífica Medina Rojas en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ordenando a la parte actora remitir a la parte demandada copia de la demanda, sus anexos y de la presente providencia, allegando al despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del auto, lapso que se ampliaba en 30 días a efectos de iniciar el trámite del desistimiento tácito de que trata el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Dado que la parte demandante no actuó de conformidad, se requirió mediante auto 1223 del 14 de mayo de 2014, a fin de que en el término de quince (15) días cumpliera con la carga procesal so pena de declararse el desistimiento tácito de la demanda, según las voces del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo a la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta.

En consecuencia, al no atender el requerimiento del Despacho, se declarará el desistimiento tácito respecto a la repetición solicitada quedando sin efectos el auto que la admite acorde a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo Oral de Medellín,**

### RESUELVE

**Primero: DECLARAR** el desistimiento tácito de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por la señora Pacífica Medina Rojas en

contra de la presentada por la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Segundo:** Una vez en firme esta decisión **DEVUELVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHIVASE** el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 19 de junio de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario